


Achuo

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO:
	Nit: 891.900.493.2	MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 511 - 2020 (OCTUBRE 27 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

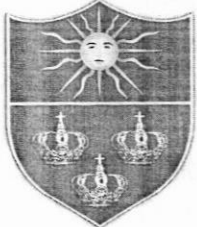
“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **LUZ ELENA GALLEGO BENITEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.409.632 expedida en Cartago y el señor **RODRIGO DE JESUS SABOGAL GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.207.978 expedida en Cartago, propietarios del predio ubicado en la Carrera 2C # 24C-09 Manzana H Lote # 120, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0552.0008.000 de la Urbanización La Epifania II Etapa y Matrícula Inmobiliaria No. 375-45051, mediante poder otorgado al señor **ANDRES FELIPE CASTILLO TASCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. 14.568.106 expedida en Cartago, solicitaron Licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación, bajo el radicado 2-2754 del 11 de agosto 2020, para Vivienda Unifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: 1) Formulario Único Nacional; 2) Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Luz Elena Gallego Benitez, Rodrigo de Jesús Sabogal Gómez y Andrés Felipe Castillo Tascón; 3) Certificado de tradición No. 375-45051 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); 4) Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto (a) Andrés Felipe Castillo Tascón No. A18992010-14568106; 5) Certificación del Arquitecto Andrés Felipe Castillo Tascón expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; 6) Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero (a) Luis Fernando Rodríguez Quintero No. 25202-35055; 7) Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Luis Fernando Rodríguez Quintero; 8) Copia de la



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION No. 511 - 2020 (OCTUBRE 27 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 1

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

tarjeta profesional del Ingeniero (a) Magda Lorena Cocuy Patiño No. 63202-76654; 9) Certificación del COPNIA del Ingeniero (a) Magda Lorena Cocuy Patiño; 10) Copia del recibo de impuesto predial unificado; 11) Copia escritura pública No. 1152 del 12 de mayo del 2000 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago; 12) Poder o mandato de fecha 10 de agosto del 2020 de la Notaria Primera del Circulo de Cartago (Valle); 13) Poder o mandato de fecha 15 de septiembre del 2020 de la Notaria Segunda del Circulo de Cartago (Valle); 14) Informe geotécnico elaborado por el (la) Ing. Magda Lorena Cocuy Patiño de fecha 13 de julio del 2020; 15) Memoria de cálculo estructural dos (2) copias alborada por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero de fecha agosto de 2020; 16) Planos Estructurales seis (6) planos, firmados por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero; 17) Planos arquitectónicos tres (3) planos, firmados por el Arq. Andrés Felipe Castillo Tascón.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ QUINTERO con Matrícula Profesional No. 25202-35055.

f) Que la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) ANDRÉS FELIPE CASTILLO TASCÓN con Matrícula Profesional No. A18992010-14568106.

g) Que la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente aprueba los documentos presentados por la señora LUZ ELENA GALLEGO BENITEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 31.409.632 expedida en Cartago y el señor RODRIGO DE JESUS SABOGAL GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 16.207.978 expedida en Cartago

h) Que efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica cumple con lo establecido en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013.

